



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.021

ZAPALLAR, 12 DIC 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N° 3937/2019 del 16 de Agosto del 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto Alcaldicio N° 4242 de fecha 04 de septiembre de 2019 que aprueba el cuadro de subrogancias.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de Cajas de Mercadería Programa Navidad con Sentido para la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5.785/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 29 de noviembre del 2019 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 5325-134-LE19.
- 4º Que, con fecha 06 de diciembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO.**
- 5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas son admisibles.
- 6º Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- 7º Que el proveedor **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO, RUT: :** , es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 11 de Diciembre de 2019.
- 8º Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO**, RUT: 17.388.194-0, la contratación de la Licitación Pública N°116/2019 "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE MERCADERÍA PROGRAMA NAVIDAD CON SENTIDO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.", por un valor unitario por caja de \$ 28.144 pesos impuestos incluidos y un valor total de \$4.221.525.- (Cuatro millones doscientos veintiún mil quinientos veinticinco pesos), impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 12 horas, contados desde la fecha de envío de la orden de compra..

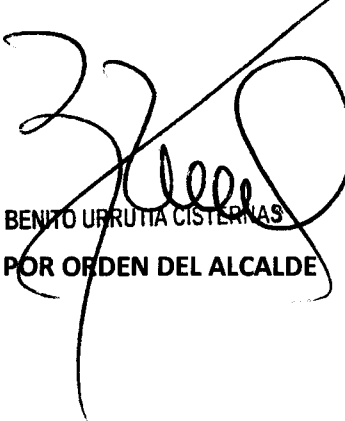
2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5785/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-134-LE19.

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación en el Item N°215-24-01-007-999-000; Otras Ayudas.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




BENITO UFRUTIA CISTERNAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CIL / JU

